



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 181.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS UTILITARIOS Y MAQUINARIAS" – ID 462.547; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 01 de agosto de 2025

VISTO:

Expte. N° 2395, Nota UOC N° 113/2025 del 30 de julio de 2025, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos Utilitarios y Maquinarias" – ID N° 462.547 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 91 del 01 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 269 de fecha 10 de julio de 2025, por la cual la Gerencia Técnica adjunta las documentaciones necesarias para realizar el llamado para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos Utilitarios y Maquinarias", adjuntando los presupuestos referenciales, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal;

Que, la Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que: "Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa. Código: 392 "Cubiertas y cámaras de aire" por un monto de G. 452.886.562;

Que, el pretendido llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 57, siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Se adjunta Dictamen Técnico de fecha 09 de julio de 2025 suscrito por el responsable del Departamento de Transporte y Suministro dependiente de la Gerencia Técnica y de la UOC respectivamente, así como el Dictamen UOC – Precios Referenciales, en cumplimiento a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 454/24;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 522 de fecha 30 de julio de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos Utilitarios y Maquinarias" – ID N° 462.547.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos Utilitarios y Maquinarias" – ID N° 462.547.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que se formulen en el presente proceso, así como la emisión de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de la emisión de adendas en caso de necesidad.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular